

**FECHA DE** NO. DE CONTRATO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE **ELABORACIÓN** CP-TESH-E-002-2020 MES ANO No. SESION DE COMITE/No. LICITACION: DÍA **ADQUISICION DE BIENES** 03 2020 IR-TESH-002-2020 **DATOS DEL PROVEEDOR** NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V. CURP: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NACIONALIDAD: CIT1004219Y9 N/A **MEXICANA** DOMICILIO FISCAL: CALLE 23 DE SEPTIEMBRE # 606. COLONIA MORALES, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120 TELEFONO: FAX: CORREO ELECTRONICO (E-MAIL) citiedomex@gmail.com
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: 7221755204 NOMBRE DEL PROPIETARIO: HÉCTOR DE JESUS MARTÍNEZ PODER NOTARIAL DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN GIRO: **DESCRIPCION DEL GIRO** TIPO DE GASTO: MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BINES INFORMATICOS 2141 CORRIENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: No. REQUISICION DE COMPRA: LEGISLACION: ORIGEN DE LOS RECURSOS: FO-TESH 52 N° 0080 CAS-TESH-E-II-EXT-2020 **ESTATAL ESTATAL** ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADOUISICIÓN **BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:** SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I, LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN ESTE LISTADO ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, SE PODRÁ ADICIONAR O SOLICITAR CONCEPTOS, ARTÍCULOS Y CANTIDADES NO DESCRITAS EN ESE LISTADO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y SERÁN ACORDADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN TANTO CANTIDADES COMO EN PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS. IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) **FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS. ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERA CONSTITUIRSE EN FIANZARO CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUÍRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISION): I.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO: 2. ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO: 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO: 4. EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO CUBRE DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DÍCIEMBRE DEL 2020 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES. **ANEXOS DEL CONTRATO** SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POR EL PROYEEDOR HUIXQUILUCAN LIC. ARMANDO ERNATO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

 DEL ESTADO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

 FECHA DE SUSCRIPCION

 DÍA
 MES
 ANO

 19
 03
 2020

HÉCTOR DÉ JESÚS MARTÍNEZ CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTS, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUXOLALICAN, POR CONCUCTO DEL DIRECTOS CENERAL O AREA JURIDICA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA YOMORAL QUE SE ENDICIA EL EL APLESSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LECAL QUE SE INDICA, A QUE DES EN LO SUCCIVO, SE LES DEPONDARS "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVIECOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFIGNIE A LAS SCUERTES.

### DECLARACION ES

### 1 DE ·LA CONTRATANTE":

A, QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUXCULLUCAN, A TRAVÉC DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JAPÍDICA, ES EL CACARGADO ENTRE OTRAS HUXCULORES, DE BRINCAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUECCION DE BENES, ASI ORMON LA DE PROVERTO PORTUNIAMENTE A LOS DETERENTES ADMENS TRATIVOS COLE LO CONFORMA DE L'ELEPTICO S' METALES DE PARÁ LA DESARROLLO DE EUS PARIGONES, DE CONFORMADO CON LO TRATIVOS DE LOS PARÁ EL DESARROLLO DE EUS PARIGONES, DE CONFORMADO CON LO TRATIVOS DE LOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PARACIDADES DE LOS PARA EL DESARROLLO DE LES PARACIDADES DE LA SOBRINGARDA PER LOS DEL ESTADOS DEL ESTADOS DESARROLLOS.

19 FRACCION III, 23, 28 FRACCION ANN. ANAME DE LA LEY GRASSILLA DE ALADINIDIRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESULTE CONTRATO, DE CONTORNI DAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGULAZENTO INTERIOR DEL TECHCIDOZIO DE ESTABLECIDO POR EL REGULAZENTO INTERIOR DEL TECHCIDOZIO DE ESTABLECIDO POR EL REGULAZENTO INTERIOR DEL TECHCIDOZIO DE ESTADIOS SUPERIORIS.

G. CUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVA CONTORNE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCLIO I FRACCIO LE LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICADE EL REGULAZENTO DE MÉXICO DE MÉXICO DE MÉXICO DE MÉXICO DE MÉXICO DE MÉXICO DE MEXICO DE M

## 11, DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A, QUE ESTÁ DEBICAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, Y QUE CUBITA CON PERSONALIDAD.UNIDIDA PARA CONTRATAR Y OSLICAMOS.

A, QUE ESTÁ DEBICAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, Y QUE CUBITA CON PERSONALIDAD.UNIDIDA PARA CONTRATAR Y OSLICAMOS.

BENOCIDAS IN LIMITADAS DE INMINIMATOS DES ESTADOS UNIDOS PARA EL CUBITAR CONTRATO. DE LOS DENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL CONCIDENTO CUBITA CONCIDENTO ESCADOS PARAMENTES PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, QUE ESTABLECEN LA CUBIC CONSTITUCIÓN PORTÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS. LA CONSTITUCIÓN PORTÍCA DEL ESTADO LOS ESTADOS UNIDOS ENEXADOS DEL ENEXADOLOS PORTÍCADOS. PARA EL CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANUESES DEL PRESIDITE ENSTRUMENTO EN QUE ESTADOS UNIDOS. ENEXADOS CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANUESES DEL PRESIDITE ENSTRUMENTO CONTRATO.

# 111. DE ·LAS PARTES\*

# EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" DONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

### CLÁUSULAS

PRIMERA: ODJETO DEL CONTRATO
EL PROVIEDOR: ENABIGNA A TÍTULO ONEROSO A LA CONTRATANTE! LOS MENES A QUE SE REFERE LA CLÍUSULA SEGUNDA
SUBERANDOSE LOS CLEMENTOS PÁSICOS DE LA ADCLUSICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEROS DEL MESIO.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS SEPECIPICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIBNES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENDAS EN "EL ANEXO LINO Y LOS DUCI ESPÁRDAMENTE DEFINANCIO ÉSETE: LINO Y LOS DUCI ESPÁRDAMENTE DEFINANCIO ÉSETE: LOS EJENESS ENVARIACIOS POR LE PROVEEDOR\* DESERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS COLUTOS. Y SATIFIFACETIA DE NECESCIADOS DE "LA CONTRATANTE".

# TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCETAR, SUMMETING DE LOS BEINES "EL BEINES EN EL PILAZO, L'UCAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEM EN EL PRESENTE CONTRATÓ.
LA ENTREGA DE LOS BEINES SE TECCHARA BALO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVECDOR", QUIEN TENDRÀ A SU CARGO EL COSTIO DE LA
TRANSPONTACIÓN, Y LAS BANDORRAS DE CARGO Y DESCANDA.

# CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

el pago de los bienes se realizara en la forma y el plazo inexcados en el presente contrato, frevio Cumplimiento de los requisitos que consignia la clausula octava

QUINTA: ANTICIPO NO SE OTORCARÁN ANTICIPOS. (CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO LOS PRECIOS DE LOS BIENES DESERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

ELES MECLES DE LOS BLUCES DECREMAN DER PIUSE MASTA EL CUMPURBRITIO TOTAL DEL CONTRATO

LOS PACTIMAS, RECUESTOS DE PROTUNACIÓN

LOS PACTIMAS DE PROTUNCIONES DE PRESENTES. CLE. PRODUEDON° CON MOTIVO DE LA ENALENACIÓN Y CONSECUENTE

1. DIMIERSE LAS INFRESIONES DE LOS EDURAN DULETARGAS AUGU LIMEMARINOS SOUPHTES

1. DIMIERSE LAS INFRESIONES DE LOS DOMPROBANTES FISCALES DIGITALES, Y DESERVA CUMPUR CON LOS RECUESTOS

PROVEDOR\*Y PLETOLIO QUE LE CORRESPONDAS.

1. CONTRIENE LA DECORPICIÓN DETALLADA DE LOS BENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONGEPTO, EL

RESCALOS: DEL INFUESTO AL VALOR ASPIRADAD, Y DE LOS DESCUENTOS CAPRECIOS, Y EL IMPORTE TOTA, CON NAMERO Y

LA EMPLESA EN ROMBER DE TEXANDÓ GADO DE PEROLIOS SUPERIORS DE PRODUENTES DE CADA CONCEPTO. EL

LE MENDRE REAL ROMBER DE TEXANDÓ GADO DE PEROLIOS SUPERIORS DE PRECIOS CAPATRAS. DEPENDANCES DE CADA CONCEPTO. EL

LE MENDRE REAL ROMBER DE TEXANDÓ GADO DE PENDO DE DE HISTORIO DE PENDA DE PEND

DESCUDES DEL INJUESTO AL VALOR ADREGADO, Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON INJURRED Y LETRA Y 11. EMITIESE A HOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUXQUILUCAN, R.F.C. TESPISONIADS. DIRECCION PARALEEL RÍO SU MILLERO, CONTRATO, Y CONTRA CON LA FRAZO EL ESTADOR FOR LOS RESPONSABLES DE LA RECURSIVE Y LA PARTIDA RELEVIDAD EL ESTADOR FOR LOS RESPONSABLES DE LA RECURSIVE Y LA PARTIDA RELEVIDATA, ATECNICA DEL SENDOR FOR LOS RESPONSABLES DE LA RECURSIVE Y LA PARTIDA RELEVIDATA, ATECNICA DEL SENDOR POR LOS RESPONSABLES DE LA DOCUMENTACIÓN DUE SOLICITE EL AREA RECURRIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN DUE SOLICITE EL AREA RECURRIENTE DE LOS DESCRIPCIONES.

COTANA CRANINENSE RISCALES

COLORIES PROVIDENTE RISCAL CUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATÓ Y SU CUNPLIMIENTO.

CONTRENÍA CARGO DE LA PRATECUE TINA EL GARACTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MEMO.

HE ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRANAMENES FISACAES QUE SEAN REPRENCIFILES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PÁRANCOS

ANTICIPADAMENTE POR EL PROVESOR Y RELIGIOLADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA

DOCUMENTACIÓN COMPRIGIANTOS ACRESISONICIENTE.

NOVEMA: GAMANTÍA DE LOS BICNES
TEL PROVEDORI CARANTÍA DE LOS BICNES
TEL PROVEDORI CARANTÍA AUQUAMENTE. OURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LACALIDADO ELOS BIENES.
TEL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
TEL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
TEL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
TEL ACANCEY D'URAGION.
TEL CALCANCEY D'URAGIO

DESIGNATE DE LES PENESES DE SE PROTECTIONAL CONSUMBOR

BESTIMA, RECEMBRAZO DE LOS BIENES

EL PROVEEDORY SE DELICA À RESEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS

A QUE SE REPIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTRIN CON VIGIGS O DETECTOS DOCUTIOS, DEVINE PLAZO DE CIVIDAD HADOS

HÓDIES, CONTAROS À PAGAIRE, DE LA TECH EN DE LA CONTRATATION PER PETUTE LA NOTIFICIADIO CORRESPONDIBINE.

OQUICAMODES "EL PREVIEDOR" À SUMMISTIRATED DE ACUERDO CON LO ESTABLECICO EN EL ANEXO UNO DEL PREZENTE

CONTRATA.

COLIANDOSE "EL PROVEDIOR" À SIMMISTRATIO DE ACCIENCIO CON LO ENTRELESION EN EL ANEXO UNO DEL PRODENICIONI RECICAD EN ESTA CIAUSULA DEDETA REALIZARSE DENTRO DE LOS TRENTA DÍAS HÁBILES POSTERICARES A LA FICIA DE DITECA DEL COS TENES
LA FICIA DE DITECA DEL COS TENES
DECIMA PRIMETAR RELACIÓN DE "EL PROVEDOR», EN ES POSTERIA REALIZADOS CON LO RECICADO DE BIENES, SERÁ
EL PROVEDOR», EN EU CARÁCTER DE PATRON DEL PRECIONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENLINACIÓN DE BIENES, SERÁ
EL ONDO RESPONSABLE DE LAS DELEGACIONES CERTINADAS DE LAS CREPCISIONES LICALES EN MATERIA FISCAL. DEL TRABALA
Y DECURDADI SOCIAL Y OTIMAS MALGONAS
Y DECURDADI SOCIAL Y OTIMAS MALGONAS
MEMBRO DE LAS RECLAMADICINES CUE SUS TRABALADORES PRESENTEM EN
LO CONTRA DE NEL CONTRA DE "LA CONTRATANTE», EN RELACIÓN CON LOS TRABALOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA
ENAJENHACIÓN DE LOS BIENES.

# DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

DEDIBIA SEGMINIA: INFINCTIONES

LES INFINCCIONES DE CALAQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR FEL PROVEEDON", CON MOTIVO DEL SUMMISTRO DE LOS
BIENES, SERÁM RESPENABIZIONO EXCUENTA DE SETE EN CONSECUENCIA, EL PROVEEDOR" SE OQUICA A SACAT EN PAZ Y A SALVO A "LA
CONTRATARETIA" DE OXAD DE CONFLICTO, DEPRIVO DE LAS INFIRCACIONES ET DUE ACUAL INCURRA".

DEGIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR: NO POCRÁ, SAJO NINCUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS
COLICACIONES DERMADOS DE LA SUSCIPICIÓN DEL PRESENTE COMTRATO, EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL
RESPONSABLE DEL CUMPLANICINTO DE SUS OBLICACIONES

DECIMA CUARTA; CARANTÍA DE CUMPLUMENTO DEL CONTRATO TEL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRESPONDIENTE GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TA, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNECIPIOS AJUSTÁRICOSE A LOS SIGUIENTES

FRACCIÓN III DE LA LEV DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTACO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ALUSTRACIOS À LOS SIGUALIDADES ALOS SIGUALIDADES CONTRATACION DEL AS ALOS SIGUALIDADES DE ASSOCIADO SE RESPONSABILIZAD DE LOS FUENCIOS QUE MEDIDADES EN CONTRATACION DE LOS SIGUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS SIGUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS SIGUALIDADES DE LOS SIGUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS SIGUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS DE LOS VICIOS COULTOS Y DE CUALIDADES DE LOS VICIOS COULTOS DE LOS VICIOS DE LOS VICIOS COULTOS DE LOS V

DECIMA QUINTA: CARANTA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS COULTOS. DE ACUERDO AL ANNERSO DEL COUTATATO EL PROVEEDOR: BATRESURÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRÓ DE LOS UNDO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS SIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS COULTOS EN EL TIPO E JAPORTE QUE SE ESTRAJECE EN EL PRESENTE COMPRATO.

DECIMA SECTA-INCREMENTOS EL ACONTRATO
COM RAIDAMENTO EL ODREPUESTO DOR EL ARTICULO ES DE LA LEYDE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE NEXIGO Y MUNICIPIOS
SE PODRAN LINGREMENTAS EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE Y DOFICIAGIONES A SUS
CONTRATOS VIGENTES, INSMOS QUE DESERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SENVICOR PADE LUI, DOD PANA ELLO,
DICINA MODIFICACIONES NO DESERÁN RESARAS. HO CONJUNTO, EL VENTE POR CIENTO DEL MOSTO, DEL MOSTO, DEL MODIFICADO PANA ELLO,
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTACO
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTACO
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTACO
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTACO
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁS SER IGUAL AL PACTACO
VOLUMENES ESTABLECIDOS ORICINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICOS DEBERÁS SER IGUAL AL PACTACO

DÉCIMA RÉPTIMA CONTRATO ADIENTO. LA CONTRATANTE: PODRÀ CELÉBRAR CONTRATOS: ABERTOS, PARA ADQUIRIR SIENES, CE ADJERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY EE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉDICO Y NUNICIPIOS

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL LA CONTRATANTE PODRÀ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE GORGEO GLE SETAMO DE MODICO

### DEL ENTADO DE MÉXICO

SECIMA NOVEMA: ERÓRROGAS

DECIMA NOVEMA; PRÓRIDOSA

CON PURCAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU
RECLAMENTO, SE PIODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTRECA DE BENES ASÍ COMO LA VIGENÇA DEL CONTRATA O.

LA MODIFICACIÓN POR PUBLICA POR LOS PORTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CÓLO PROCEDERA POR CASO FORTILITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUEILES A "LA CONTRATANTE".

LA CULLA, PODES, SER SOLICITADA POR ESTE O POR TEL PROVIECCIÓN", DEBENDO DEJAR CONSTINACIÓN EN LES EMPEDIENTE DE LA

CONTRATACIÓN. EN LOS SUPUESTOS ANTERIORIS. "LE PROVIECCIÓN" POBERÁ LLEVAR A CASO EL AUDITA A LA CARAMÍA DE

COMPRENENTO, CULANDO DICHO INCENDENCIO INCENDENCIA DEL CUIDITATE DE CUIDATIO.

### VIGÉS:MA: PENAS CONVENCIONALES

VIGÉS MA, PERMS CONSINCIONALES

EL ATRISTO DE LIS ROVICEDOR TO ILA FECHA DE ENTRIRGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIDIADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3ºN (TRIS POR CUBPITO) POR CUBPITO POR CUBPITO

CLAUSILLA DIGESSIA PRIBETIA. RENTECTACIÓN DE PAGOS.

14. PROVEEDOR: SE OBLIGA A PENTECTACIÓN DE PAGOS.

14. PROVEEDOR: SE OBLIGA A PENTECTAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUICR FORMA, HUBERA RECIBIO O EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATAD. DENHAD DEL PLAZO DE CUICAO DIAS MÁRIES. CONTRATADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTUR LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDEMEN, DE CONFORMIDAD. CON LO CICPUETO POR EL REGLAMENTO. DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO EN MÁRICO Y MUNICIPIOS, EN LO MINICIPIOS, EN LO MINICIPIOS. DE LA CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO EN MÁRICO Y MUNICIPIOS, EN LO MINICIPIOS, EN LA MINICIPIOS, EN

## VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIOLISMAS BEQUINDA, HENDRIGHT LELE CONTRATO.

(E. PRESENTE CONTRATO POCOS ÀS ER ESCISIODIO EN CASO DE INCLIMPLIMENTO DE ALGUNA-DE LAS PARTES" AL EFECTO, CUANDO SEA
"LA CONTRATANTE" LA DUE DETERMANÉ RESCISION, DIRACA RESCISION OPERANA DE PLEND DETECHO POR VIA ADMINISTRATIVA, SIND ESSA RESCISION DEVENANDE PLEND DETECHO POR VIA ADMINISTRATIVA, SIND ESSA RESCISION DEVENANDE PROCEDIMENTO DE STRALECCIOS EN LOS ARTÍCULOS.
71, YA DE, LA LEY DE CONTRATACION PUEL DA DEL ESTACO DE MÉDICO Y MAYCHICA, SE CONSIDERARMI CAUSAL ES DE RESCISION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DEL SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DEL SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DE SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DE SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DEL SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICA, DE SEGULADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO, DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO, DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO, DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO, DE PRECESSION LOS SIGUENTES SUPERASICADO DE PRECESSION DE P

SIGUENTES SUPURISTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENANCIATIVA AÑA NO LIMITATIVA. SI
ATEL PROVIEDORY NO ENTREGARA LOS BIENES DENTRO DEL PERIDOD ESTABLECIDO;
AJE EN POVIEDORY CARTE ENTREGARA LOS BIENES DENTRO DEL PERIDOD ESTABLECIDO;
AJE EN POVIEDORY CARTE ENTREGARA LOS BIENES DEL COMPUNENTO ALI COMO LO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS
Y EN DUAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAVEN LA CLÁSSILLA DECIMO CUATITA Y DÉCIMO QUINTIA
TUEL PROVIEDORY SE NIGOR A ENTRECAR LOS BIENES DUE UA CONTRATANTE NO ACOPTE FOR DEPICIENTES
THE PROVIEDORY SEN INGOA ADMITIGANT LOS BENES DUE UA CONTRATANTE NO ACOPTE FOR DEPICIONES
THE PROVIEDORY SEN INGOA ADMITIGANT ANTE OLI LO TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA
AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE:
TOTAL PROVIEDORY NO GARANTE EN PROVIEDOR DE LOS ENTRE DESTINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
TOTAL PROVIEDORY NO GARANTE EN PROVIEDOR DE LOS ENTRE DESTINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
TOTAL PROVIEDORY NO GARANTE EN PROVIEDOR DE LOS ENTRE DE LOS ENTRATO;
TOTAL PROVIEDORY NO QUINES E CONTAGINAD DE LOS ENTRES DESTINACIONS SIN AUTORIZACIÓN ECCRESA DE LA CONTRATANTE?
TOTAL PROVIEDORY NO QUINES E CONTAGINAD DE LOS ENTRES DEL CIOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
TOTAL PROVIEDORY NO QUINES EN CONTAGINAD DE LOS ENTRES DEL CIOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
TOTAL CAUSA QUE E ARRICUME CONTRATORAD DEL CONTRATO.

POR LOS DE SI ALAQUEMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APUCANDO LAS PENAS CONTRATOCIONALES ESTITALADAS EN LA CALÚSCIA
SI LA CONTRATANTE O PAR POR LA RESOSICIÓN INFONDRÍA SE PROVIEDOR?, UNA PENA CONTRATOCIONAL PASTA POR EL INFONTE DEL
CONTRATANTE COMO PARA PONINTENTAMENTE SU ENERGISCION.
SI LA CONTRATANTE COMO POR POR POR LA RESOSICIÓN INFONDRÍA SE PROVIEDOR? LAS PENAS CONTRATOCIONAL PASTA POR EL INFONTE DE CONTRATO.

SI LA CONTRATANTE COMO POR POR POR LA RESOSICIÓN INFONDRÍA SE PROVIEDOR? LAS PENAS CONTRATOCIONAL PASTA POR EL INFONTE DE CONTRATO.

SI LA CONTRATANTE COMO POR POR LA RESOSICIÓN INFONDRÍA SE PROVIEDOR? LAS PENAS CONTRATOCIONAL PASTA POR EL INFONTE DE CONTRATO.

SI LA CONTRATANTE COMO POR PORO

VIDERMA TENCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN PERUDICIO DE LA PEUCACION DE LAS PENAS COMPRICIPIALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN
DEL CONTRATO INDICADA EN LA CAUSILLA VIDERNA PRIMERA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, POR LAS DEPENDENCIAS. LAS
ENTIDADES, LOS AYUNYMIENTOS Y LOS TRUSUNAIES PEDÍAA SANCIONAS A PERIODED PROVEDOR DO MINUTA RECUNDADISTRE A LA CANTIGAD DE TENEMA A TRES ME VECES EL SALVEJO MINÍNIO CENTRAL VICENTE EN
LA CAPITAL DICLESTADO EN LA PECHA DELLA IMPARCICIONICANCIO INTRIVIALAS DISPOSICIONES CONTENIDAS SIN LA LEY DE CONTRATACIÓN
PUBLICA ESTADO DE NEZICO Y VININE PECA Y SIL REGLAMENTO.

VIGESTATA CUERTA: PAGO ES SANCICIOS.

LOS INFORTES POM CONCEPTO DE PRIMA CONTENDIDADES Y SANCICIOS POM PEL PROVINCIPIONAL QUE NO COM PAGADOS POM PEL LOS INFORTES POM CONCEPTO DE PRIMA DE PROVINCIPIONAL DE PROVINCIPIONAL DE PROVINCIPIONAL DE PROVINCIPIONAL DE PROVINCIPIONAL PROVINCIPIONAL Y SE HARAN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES DUE SE ENQUENTREN PENDENTES DE SADO A "EL PROVEDOR" D MEMANTE EL PROCEDIMIENTO SOCIÁMICO COLOTIVO, DI

VICESMA QUINTA: INHABILITACIÓN.

SIN PERJUCCIO DE LAS PENAS CONTROCIONALES Y LAS SANGIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI
COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" POCAÑ INCLUR A "EL PROVIEDOR" EN EI REGISTRO DE CAMPRISMAS Y
FERECURA FISICAS GUELTAGAS CUE LUEVE LA SECRETARIA DE LA CONTRALOGÍA, ASÍ COMO DE EL LISTADO DE ENPRESAS O RESCURSA
SELETAS A PROCEDIMENTO ADMINISTRATIVO SANGIONADOR, PRIENS DE ILA CAMPICAD SE DE LA LEY CE CONTRATOR
DEL ESTADO DE MEXICO Y "MINICIPICIA" Y 163 DEL REGULAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y
MINICIPICIA.

VIDERIMA SERTA PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEBOOR SERÁ EL RESPONADUE PAR EL CASO DE VIDIACIONES EN IMPIENTA DE DERCCIJOS INHERBITES A LA PROPIECAD

"HELECTUAL SIDERIMADO DE LA DITENÇA DE LOS BIENES POR EL "EL PROVEBOOR" SE INMUDIAI CERCÍMIOS DE PROPIECAD INTELECTUAL

DE UN TEROBRO, "EL PROVEEDOR", SE DELICÁ A SACAR EN PAZ Y A SALVO À "LA CONTRATANTO", DE CULCIQUER ACIONI QUE

BITERPORADA EN AU CONTRA VIDE CONTRA DEL TERONACIGICO DE ESTUDIOS SUPERIORIS DE HUNCULULUJAN GUILDADIANDE EN ESTE

CASO, A REDIBIOLISMA VIO RICHARDAT DE CUALQUER CASTO VIO COSTA LUDICIDA, ALS COMO LOS RELATIVOS A LA DEPENIAL LEGAL QUE

SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN REALICHIO CONTRA LA BANTO.

VIOÉSMA SÉPTIMA: KORMAS JURÍDICAS APLICABLES. "LAS PARTICS" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DE PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO , REGLAMENTO DE LA LEY DE CERA PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORAS.

VIOÉSBAR COTAVA: JURISE COIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y DIAMPLINISTIC DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO ADJUBLIO QUE NO ESTÉ EURRESAMENTE ESTRULADO EN EL

LA INTERPRETACIÓN Y DIAMPLINISTIC DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO ADJUBLIO QUE NO ESTÉ EURRESAMENTE ESTRULADO EN EL

MISMO, SE RESOLUPER DE FORMA ADMINISTICATIVA. BIL CÁSO DE CONTROVERSIA TAR MATERO COMPINEN SOMETERES A LA

MISMO, SE RESOLUPER DE FORMA ADMINISTICATIVA. BIL CÁSO DE MESIONO, ESTRUCIONO DE PROVEEDOR EXPRESAMENTE

LA FURRO QUE PUDIERA CORRES PONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICIJO O VEDINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTÉRADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRÉSIDITE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE EN CRIGNAL EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXOULLICAN, CON DIRECCIÓN EN PARAJE EL RÍO SIN MAMERO COLONA, MAGOALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUIXOULLICAN ESTADO DE MÉXICO EN LA ESCADA SENAUDA, EN EL PRESENTE CONTRATO.

REMERINATE LICANIAN ERNISTE MERRE nesii

ERRERA HERNÁNDEZ

POR LA CONTRATANTE 🖊

L DE LA EMPRESA nic

PROVE

		U.M. CANT		PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
DESCRIPCIÓN	U,M.	CANT	PH	ECIO UNITARIO	•	PIFORIE	
DISCO VIRGEN CD CON CAJA	PAQT	1	\$	124.81	\$	124.81	
DISCO VIRGEN DVD 8.5 GB CON CAJA	PAQT	1	\$	421.46	\$	421.46	
DISCO VIRGEN DVD 4.5 GB CON CAJA	PAQT	1	\$	143.12	\$	143.12	
MEMORIA USB 16 GBS	PIEZA	1	\$	132.52	\$	132.52	
MEMORIA USB 32 GBS	PIEZA	1	\$	159.42	\$	159.42	
TÓNER CANON 128	PIEZA	1	\$	1,900.54	\$	1,900.54	
TÓNER HP 05 A	PIEZA	1	\$	2,378.73	.\$	2,378.73	
TÓNER HP 12 A	PIEZA	1	\$	2,085.96	\$	2,085.96	
TÓNER HP 121 NEGRO	PIEZA	1	\$	317.37	\$	317.37	
TÓNER HP 122 TRICOLOR	PIEZA	1	\$	393.47	\$	393.47	
TÓNER HP 128 A CYAN	PIEZA	1	\$	1,834.18	\$	1,834.18	
TÓNER HP 128 A MAGENTA	PIEZA	1	\$	1,834.89	\$	1,834.89	
TÓNER HP 128 A NEGRO	PIEZA	1	\$	1,849.67	\$	1,849.67	
TÓNER HP 128 A YELLOW	PIEZA	1	\$	1,830.44	\$	1,830.44	
TÓNER HP 15 A	PIEZA	1	\$	2,299.66	\$	2,299.66	
TÓNER HP 21 NEGRO	PIEZA	1	\$	540.03	\$	540.03	
TÓNER HP 22 TRICOLOR	PIEZA	1	\$	730.54	\$	730.54	
TÓNER HP 45	PIEZA	1	\$	1,357.29	\$	1,357.29	
TÓNER HP 78 TRICOLOR	PIEZA	1	\$	1,400.39	\$	1,400.39	
TÓNER HP 87-A	PIEZA ·	1	\$	5,767.46	<b>*</b>	5,767.46	



TÓNER HP CE400A 507A NEGRO	PIEZA	1	\$ 3,981.04	\$	3,981.04
TÓNER HP CE401A CYAN	PIEZA	1	\$ 5,987.17	\$	5,987.17
TÓNER HP CE402A YELLOW	PIEZA	1	\$ 5,987.17	\$	5,987.17
TÓNER HP CE403A MAGENTA	PIEZA	1	\$ 5,987.17	\$ .	5,987.17
TÓNER KYOCERA TK 132M	PIEZA	1	\$ 3,231.51	\$	3,231.51
TÓNER OKI DATA MB410	PIEZA	1	\$ 1,795.87	\$	1,795.87
TÓNER OKI DATA MB461	PIEZA	1	\$ 1,691.24	\$	1,691.24

Las cantidades mencionadas en este listado están sujetas a cambios, dependiendo de las necesidades del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Se podrá adicionar o solicitar conceptos, artículos y cantidades no descritas en este listado, dependiendo de las necesidades del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquillucan y serán acordadas de común acuerdo entre las partes en tanto cantidades como en precio.

TOTAL \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100	M.N.)		(IVA INC	LUIDO)
VALIDACIÓN DEL C	ONTRATO PEDIDO			
LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	REPRESENTANTE LEGAL HÉCTOR DE JESÚS MARTÍNEZ CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION DE LESTADO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.			
			FECH SUSCRI	
	D	ÍΑ	MES	AÑO
		19	03	2020





# TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL		UM ,
DISCO VIRGEN CD CON CAIA	PAQT	1
DISCO VIRGEN DVD 8.5 GB CON CAJA	PAQT	1
DISCO VIRGEN DVD 4.5 GB CON CAJA	PAQT	1
MEMORIA USB 16 GBS	PIEZA	1
MEMORIA USB 32 GBS	PIEZA	1
TÓNER CANON 128	PIEZA	1
TÓNER HP 05 A	PIEZA	1
TÓNER HP 12 A	PIEZA	1
TÓNER HP 121 NEGRO	PIEZA	1
TÓNER HP 122 TRICOLOR	PIEZA	1
TÓNER HP 128 A CYAN	PIEZA	1
TÓNER HP 128 A MAGENTA	PIEZA	1
TÓNER HP 128 A NEGRO	PIEZA	1
TÓNER HP 128 A YELLOW	PIEZA	1
TÓNER HP 15 A	PIEZA	1
TÓNER HP 21 NEGRO	PIEZA	1
TÓNER HP 22 TRICOLOR	PIEZA	1
TÓNER HP 45	PIEZA	1
TÓNER HP 78 TRICOLOR	PIEZA	1
TÓNER HP 87-A	PIEZA	1:
TÓNER HP CE400A 507A NEGRO	PIEZA	1
TÓNER HP CE401A CYAN	PIEZA	1
TÓNER HP CE402A YELLOW	PIEZA	1
TÓNER HP CE403A MAGENTA	Pleza	1
TÓNER KYOCERA TK 132M	PIEZA	1
TÓNER OKI DATA MB410	PIEZA	1
TÓNER OKI DATA MB461	PIEZA	1

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal <u>CENTRO</u> <u>DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., que los bienes suministrados cuentan con una garantía de <u>DIEZ MESES</u> contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato <u>CP-TESH-E-002-2020</u>, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.</u>

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

HÉCTOR DE LESÚS MARTÍNEZ

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.